



RESOLUCION No. 2084
(22 JUN 2010)

Por la cual se Declara Electo Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 y 067 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1572 del 12 de abril de 2010, se convocó a los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 16 de junio de 2010, de 9:00 am a 5:00 pm, elijan a su representante ante el COMITÉ ELECTORAL.

Que verificado con exactitud el escrutinio general y realizado el recuento de votos de la Elección del Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales ante el COMITÉ ELECTORAL, el día 22 de junio de 2010, se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRES Y APELLIDOS	TUNJA	SOGAMOSO	DUITAMA	CHIQUEQUI	GRANJA TUNGUAVITA	TOTAL
RAFAEL HUMBERTO PARRA NIÑO	41	8	7	7	6	69
VOTOS EN BLANCO	4	7	24	0	9	44
VOTOS NULOS	0	0	1	0	0	1
TARJETAS SIN MARCAR	0	0	0	0	0	0
TOTALES	45	15	32	7	15	114

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electo Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales ante el COMITÉ ELECTORAL de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Señor RAFAEL HUMBERTO PARA NIÑO, quien obtuvo la mayoría de votos validamente emitidos.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales ante el COMITÉ ELECTORAL, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia al funcionario RAFAEL HUMBERTO PARRA NIÑO, quien obtuvo 69 votos validamente emitidos.



Código: A-GN-P01-F11	Versión: 06	Página 2 de 2
----------------------	-------------	---------------

2084

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales ante el COMITÉ ELECTORAL es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **22 JUN 2010**

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Comité Elector: SILVESTRE BARRERA S./
Alba R.

